

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 octubre 2015

Acta N° 82

Resol. N° 52.

Exp. 2015-25-1-006809.

dbh

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la elección de los miembros de este Consejo Directivo y de un miembro de cada Consejo Desconcentrado;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°1, Acta Ext. N°12 del 3 de agosto de 2015 del Consejo Directivo Central se tomó conocimiento y comunicó la conformidad de este Consejo con la fecha propuesta para la realización de las elecciones de los miembros de este Consejo Directivo y de un miembro de cada Consejo Desconcentrado, según lo establecido en las Leyes Nos. 18.637 del 12 de enero de 2010 y 19.187 del 3 de febrero de 2014, fijada para el 18 de noviembre de 2015.

II) Que la Corte electoral en Sesión de fecha 13 de agosto de 2015, aprobó el Reglamento de la Elección de dos miembros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y la Elección de un miembro de cada Consejo de Educación del mismo, a regir el próximo 18 de noviembre

III) Que el Artículo 3° - (Requisitos para ser electo) establece:

"Solo podrán ser electos para integrar el CODICEN o los Consejos, según corresponda, quienes reúnan las condiciones para ser electores y hayan actuado en la educación pública por un lapso no menor de diez años".

IV) Que en sesión de Consejo de fecha 8 de octubre de 2015 (Acta 80), se ofició a los Consejos de Educación y de Formación en Educación poniendo en su conocimiento que el CODICEN debe certificar que los candidatos acrediten que han actuado en el ámbito de la educación pública durante un período de diez años. A esos efectos se solicitó a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que, con la urgencia del caso, verifiquen y certifiquen los años de actuación exigidos por la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Educación Técnico Profesional informa que los docentes que se detallan, reúnen los requisitos para ser DOCENTES ELEGIBLES y podrán formar parte de las Listas de Votación:

NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
Grisel	ALVAREZ	3.205.532-4
Freddy	AMARO	2.755.398-1
Guadalupe	BARRETO	1.908.985-3
Raquel	BESSONART	3.374.086-5
Sandra	BODEANT	3.049.235-8
Cristina	BORDON	1.707.761-2
Rubén	BORTHAGARAY	3.694.682-2
Hugo	BUSTAMANTE	3.455.643-3
Andrea	CABOT	2.712.222-5
Mario	CAPELLO	1.673.839-4
Marysabel	CARPANESSI	2.624.243-2
Gustavo	CHIRIFF	3.835.220-5
Luciano	COMUNALE	2.679.481-1
Eduardo	CORREA	3.560.300-3
Juan	CURBELO	1.204.038-1
Victor	DE LEON	1.711.129-2
Daniel	DEVITTA	2.672.877-5
Maria	DOS SANTOS	3.116.700-3
Eulalia	ESTEVEZ	1.761.292-3
Carlos	FAGUNDEZ	2.744.551-4
Sergio	GARCIA	4.003.235-0
Eduardo	GOMEZ	1.539.010-3
Dinorah	GONZALEZ	1.642.365-2
Ernesto	GONZALEZ	2.620.427-8
José	HERMIDA	1.458.351-9
Rubén	LLOVET	2.776.935-2
Guillermo	LOPEZ	2.603.932-0

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ángel	MACIEL	3.153.373-3
Andrés	MARTINEZ	1.239.492-4
Rodolfo	MERELLO	3.305.510-5
Raúl	MODENA	1.504.082-3
Camilo	MONETTA	3.213.216-8
Andrés	MORE	1.273.512-2
Ethel	OLASCUAGA	3.606.615-9
Mariela	PEREIRA	4.125.192-1
Roberto	PEREIRA	1.348.666-5
Juan	PEREYRA	1.343.970-3
Fernando	PEREYRA	1.572.570-2
Juan	PEREZ	3.251.599-6
María	PEREZ	3.359.102-0
Myriam	PEREZ	3.148.287-3
Victor	PESCE	3.043.588-5
Nelson	PIERROTTI	1.650.569-0
María	PINTOS	3.401-330-4
Carlos	PIVANI	3.182.350-9
Daniel	POLLO	1.525.007-4
Ariel	PRATES	3.022.577-5
Marcelo	QUINTEROS	2.832.493-3
Nilson	RABAZA	3.950.630-8
Mauro	REYES	3.996.573-6
Álvaro	RICCA	3.190.229-9
Ángel	RICCI	1.956.158-2
Carlos	RODRIGUEZ	3.662.105-2
Raquel	ROMANO	1.544.696-6
Victor	ROSADO	1.283.594-2
Silvia	SACCONI	1.593.157-1
Robert	SILVA	4.132.489-1
Antonio	STATHAKIS	1.448.586-6

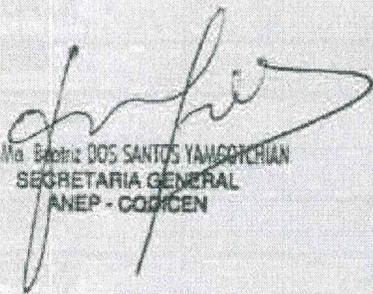
Fernando	TERUEL	3.324.972-0
Carina	VASALLO	2.752.871-6
Eduardo	VERA	3.175.163-8
Haroldo	VIVIAN	2.603.740-7
Gabriela Raquel	ALVAREZ ALVEZ	1.761.351-3

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

Hacer saber a la Corte Electoral que los docentes explicitados en el CONSIDERANDO de la presente resolución reúnen los requisitos establecidos en el Art. 3° del referido Reglamento.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional, Corte Electoral y a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente archívese.


Dra. Ma. Belén DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Valle Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Acta N^a 82 Res. N^a 52 CODICEN
P.T.2746/15
ESA/md

SECRETARÍA GENERAL

Montevideo, 22 de octubre de 2015.

Pase a Comunicaciones para su publicación en la página Web.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Elena Solsona Arribillaga".

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaría General

Ref.: Docentes elegibles para el 3er miembro del CETP

